



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## V LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

7 de diciembre de 1993

Núm. 35

## I N D I C E

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a estudiar e impulsar la modificación de la Ley de Costas, con la finalidad de que la Generalidad de Cataluña asuma todas las competencias en ordenación del litoral, medio ambiente y vertidos industriales y contaminantes, reconocidas en su Estatuto de Autonomía .....	6
161/000064	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a suprimir la figura de los Gobernadores Civiles en el marco de la supresión de la Administración periférica del Estado .....	7
161/000065	Proposición no Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e impulsar la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para aumentar la capacidad de autogobierno de la Generalidad de Cataluña .....	8
161/000066	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que se cumplan íntegramente las previsiones del artículo 9.12 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña la titularidad y la gestión de los Paradores de Turismo y la gestión de la acción concertada para la promoción del turismo ..	9
161/000067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña el personal siguiente: servicios administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (personal laboral), servicios administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (medios personales) .....	9

Núms.		Páginas
161/000068	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfieran a la Generalidad de Cataluña todas las competencias, medios y recursos de la inversión en Cataluña .....	10
161/000069	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, se traspasen a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de obras públicas y transportes transferibles y que aún ostenta el Estado; así como a que transfiera la ejecución de la legislación del Estado y la gestión directa de todos los puertos y aeropuertos de interés general, de las carreteras y los servicios ferroviarios de las líneas que pasen íntegramente por el territorio catalán .....	11
161/000070	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña las competencias sobre organización de servicios médicos de empresa, productos farmacéuticos de importación y fondos de investigaciones sanitarias de la Seguridad Social .....	12
161/000071	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a transferir a la Generalidad de Cataluña la gestión de la «Sociedad General de Autores de España» en el marco de la legislación estatal sobre propiedad intelectual, las competencias compartidas y los recursos correspondientes para la proyección exterior de la cultura catalana, los fondos estatales destinados al fomento y a la comunicación culturales entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución, y las facultades a fin de que la Generalidad de Cataluña pueda acceder directamente a los fondos estructurales europeos destinados al fomento de la cultura y las artes .....	12
161/000072	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e impulsar la modificación de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para aumentar las competencias de organización, decisión y actuación de la Generalidad de Cataluña .....	13
161/000073	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que se cumplan íntegramente las previsiones del Estatuto de Cataluña y se transfieran a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de trabajo y Seguridad Social que aún ostenta el Estado, así como las competencias de ejecución en materia de trabajo, y consecuentemente, se suprima la Administración periférica del Estado de Cataluña en este ámbito .....	14
161/000074	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, se traspasen a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de industria que hoy son transferibles y que aún ostenta el Estado .....	15
161/000075	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de defensa de la agricultura española frente a la apertura del Mercado Comunitario a terceros países no miembros de la Comunidad Europea (CE) .....	16
161/000076	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas a adoptar para solucionar el contencioso que los Ayuntamientos españoles están manteniendo con el Ministerio de Hacienda res-	

Núms.		Páginas
	pecto a la cuantía y las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM) .....	17
161/000077	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la protección del delta del río Llobregat y su comarca .....	19
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO</b>		
162/000032	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas .....	20
162/000032	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas .....	22
162/000039	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior .....	22
162/000039	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior .....	23
162/000041	Corrección de error de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del bio-combustible denominado «diéster» producido a partir de la colza .....	24
162/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la liberalización de los servicios de Telecomunicaciones .....	24
162/000055	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prohibición de comercializar especies pesqueras capturadas con artes prohibidas en España .....	25
162/000056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente .....	26
162/000057	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas legislativas a adoptar para prohibir la captura y posterior comercialización de pescados inmaduros .....	27
162/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del régimen penal aplicable a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio del derecho de las libertades de expresión, información y opinión .....	28
162/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reducción de tipos de interés subvencionados en los préstamos para la adquisición de viviendas .....	29
162/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
	30
<b>MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES</b>	
173/000013	31
173/000014	32
173/000014	34
173/000015	34
173/000016	35
173/000016	37
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION</b>	
181/000205	38
181/000226	38
181/000227	38
181/000265	38

Núms.		Páginas
181/000266	Pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre modificación del Reglamento General de Policía de espectáculos públicos .....	38
181/000267	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Cremades Griñán (G. P), sobre subvenciones percibidas por la Orquesta de Radio Televisión Española (RTVE)	39
181/000268	Pregunta formulada por el Diputado don José María Michavila Núñez (G. P), sobre conveniencia de que la Unidad Especial contra el Fraude estudie las medidas que permitan mejorar la gestión del gasto público en todas sus manifestaciones, los procedimientos administrativos y el control de la ejecución de los Presupuestos .....	39
181/000269	Pregunta formulada por el Diputado don José María Michavila Núñez (G. P), sobre fecha en que la Unidad Especial contra el Fraude presentará el informe a que hace referencia el apartado sexto de la Resolución por la que se creó dicha Unidad .....	40
181/000270	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre adopción de medidas policiales específicas para la prevención e investigación de los hechos delictivos provocados en Valencia por grupos minoritarios de carácter ultra .....	40
181/000271	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre motivos por los que no se ha publicado todavía en el «Boletín Oficial del Estado» el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa .....	41
181/000272	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre medidas a adoptar a la vista del incremento de la violencia de origen ultraderechista detectado en los últimos meses .....	41
181/000273	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre iniciativas que piensa adoptar el Gobierno para conseguir que la prohibición de entrada en España de personas que pretendan participar en actos de carácter neonazi, no se tenga que realizar cometiendo «una ilegalidad» .....	42
181/000274	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre razones por las que los delincuentes habituales que participaron en el tiroteo que se produjo en el barrio del Cabañal (Valencia) el día 11-10-93, disponían de licencias de armas ..	42
181/000275	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre valoración del Acuerdo Marco para la regulación de las relaciones laborales en el sector portuario, así como del recurso interpuesto ante el Tribunal de la Competencia de Luxemburgo a fin de acceder, en libre mercado, a la realización de trabajos portuarios y en contra de las prácticas monopolistas en estiba .....	43
181/000276	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre alcance de las decisiones tomadas por miembros del COCOM para su desaparición inmediata .....	43
181/000277	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre medidas para cumplir con las obligaciones internacionales de España en el terreno de la producción o de la exportación de elementos susceptibles en la fabricación de armas químicas o biológicas .....	44
181/000278	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre organizaciones que sustituirán las funciones que hasta ahora viene desarrollando el COCOM .....	44
181/000279	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre fecha prevista para la entrada en servicio del EF-2000 en nuestro Ejército del Aire.	45

Núms.		Páginas
181/000280	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre medidas para que los sucesivos retrasos en la producción del EF-2000 no reduzcan temporalmente nuestra defensa aérea .....	45
181/000281	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre número de EF-2000 que piensa adquirir España definitivamente .....	45
181/000282	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre coste total que supondrá para nuestro país la adquisición del EF-2000 .....	46
181/000283	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre medida en que se han visto disminuidas las capacidades operativas del nuevo EF-2000 en relación con el anterior proyecto del Avión de Combate Europeo (EFA) .....	46
181/000284	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre garantías de la participación de Alemania en la fase de producción del EF-2000 .....	47
181/000285	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre componentes del EF-2000 que está desarrollando la industria española .....	47
181/000286	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre empresas involucradas a través de contratos o subcontratos en el desarrollo del EF-2000 .....	48
181/000287	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre retraso del calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) .....	48
181/000288	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre causas a que atribuye el Gobierno las diferencias entre el número de becas presupuestadas en los años 1988 a 1993 y efectivamente concedidas .....	48
181/000289	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre realización de trabajos por internos de la prisión provincial de Granada en el domicilio de uno de sus subdirectores .....	49
181/000290	Pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre razones por las que se ha planteado el Gobierno el posible traslado del Subdirector de Tratamiento de la prisión provincial de Granada a otro centro penitenciario .....	49
181/000291	Pregunta formulada por el Diputado don José María Michavila Núñez (G. P), sobre medidas para evitar el reparto de publicidad dirigida a menores en sus propios centros de enseñanza .....	50
181/000292	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre criterios para el abono de dietas a los profesionales del Ministerio de Defensa .....	50

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

<p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(161) Proposición no de Ley en Comisión.</p> <p>161/000063.</p> <p>AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.</p>	<p><b>161/000063</b>   Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a estudiar e impulsar la modificación de la Ley de Costas, con la finalidad de que la Generalidad de Cataluña asuma todas las competencias en ordenación del litoral, medio ambiente y vertidos industriales y contaminantes, reconocidas en su Estatuto de Autonomía.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de</p>
---	---

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

La Ley estatal 22/1988, de 28 de julio, de Costas, infringe el orden de competencias establecido entre el Estado y la Generalitat de Catalunya.

Efectivamente, el Estatuto de Autonomía de Catalunya otorga a la Generalitat de Catalunya las competencias siguientes:

a) Competencia exclusiva en ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda (artículo 9.9 EAC).

b) Competencia exclusiva sobre puertos que no sean de interés general (artículo 9.5 EAC) de acuerdo con lo que dispone el artículo 149 I 20 CE, a más de la ejecución de la legislación estatal en relación con los puertos con calificaciones de interés general, cuando el Estado no se reserve la gestión directa (artículo 11.8 EAC).

c) Competencias de desarrollo legislativo y de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado y, si procede, en los términos que aquella legislación establezca, en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Generalitat de Catalunya para establecer normas adicionales de protección (artículo 10 16 EAC), y en materia de régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Ca-

talunya, y de concesiones administrativas (artículo 10.1.1 y 27.

d) Competencias de ejecución de la legislación estatal en materia de vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral catalán (artículo 11.10 EAC).

La Ley de Costas fija como competencias del Estado algunas que total o parcialmente corresponden a la Comunidad Autónoma.

Es preciso, por tanto, proceder a la modificación de la Ley de Costas, restituyendo a la Generalitat de Catalunya las competencias que le corresponden.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar e impulsar la modificación de la Ley de Costas, especialmente los artículos 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 49, 110, 112, 115 y 118, y las disposiciones transitorias, con la finalidad de que la Generalitat de Catalunya asuma todas las competencias en ordenación del litoral, medio ambiente y vertidos industriales y contaminantes, reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000064

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000064.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a suprimir la figura de los Gobernadores Civiles en el marco de la supresión de la Administración periférica del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas reconocen y estimulan el derecho de las regiones y nacionalidades del Estado español al autogobierno. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

En este sentido, es necesaria la reforma de la Administración periférica del Estado, para adecuar la estructura administrativa estatal a la realidad autonómica actual.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a suprimir la figura de los Gobernadores Civiles en el marco de la supresión de la Administración periférica del Estado a fin de adecuar la estructura administrativa estatal a las necesidades de la realidad autonómica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000065

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000065.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e impulsar la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para aumentar la capacidad de autogobierno de la Generalidad de Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

La Ley Estatal 39/1981, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, invade, en algunos aspectos, competencias propias de la Generalitat de Catalunya, que las tiene exclusivas en el ámbito de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de regulación básica que corresponde al Estado.

Resulta por tanto, imprescindible impulsar la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para aumentar la capacidad de autogobierno de Catalunya.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e impulsar la modificación de la Ley Reguladora de las haciendas Locales para aumentar la capacidad de autogobierno de la Generalitat de Catalunya, especialmente lo que hace referencia a los artículos 1, 39, 57, 60, 70, 71, 73, 78, 86, 88, 89, 92, 96, 99, 103, 104, 108, 109, 111, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 130, 133, 134, 136 y las disposiciones adicionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000066

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000066.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que se cumplan íntegramente las previsiones del artículo 9.12 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña la titularidad y la gestión de los Paradores de Turismo y la gestión de la acción concertada para la promoción del turismo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente Proposición no de Ley

para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiaridad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que, en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se cumplan íntegramente las previsiones del artículo 9.12 del Estatuto de Autonomía de Catalunya y se transfiera a la Generalitat de Catalunya la titularidad y la gestión de los Paradores de Turismo y la gestión de la Acción concertada para la promoción del turismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000067

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000067.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña el personal siguiente: servicios administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (personal laboral), servicios

administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (medios personales).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que, en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de Catalunya y se transfiera a la Generalitat de Catalunya el personal siguiente: servicios administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (personal laboral), servicios administrativos del Ministerio de Justicia en relación con el Poder Judicial (medios personales).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000068

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000068.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfieran a la Generalidad de Cataluña todas las competencias, medios y recursos de la investigación en Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Cataluña al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del prin-

cipio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir íntegramente las previsiones del artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía de Catalunya y se transfieran a la Generalitat de Catalunya todas las competencias, medios y recursos de la investigación en Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Agullar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000069

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000069.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, se traspasen a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de obras públicas y transportes transferibles y que aún ostenta el Estado; así como a que transfiera la ejecución de la legislación del Estado y la gestión directa de todos los puertos y aeropuertos de interés general, de las carreteras y los servicios ferroviarios de las líneas que pasen íntegramente por el territorio catalán.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado Español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias de Gobierno central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

«1. De acuerdo con lo que prevé el artículo 9, puntos 7 y 15, del Estatuto de Autonomía de Catalunya, se traspasen a la Generalitat de Catalunya todas las competencias de Obras Públicas y Transportes que hoy son transferibles y que aún ostenta el Estado de Catalunya y, en todo caso, los organismos y servicios siguientes: Servicio Meteorológico, Organismos de Investigación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, aeropuertos no calificados de interés general y helicópteros.

2. De acuerdo con lo que prevén los artículos 11.8 del Estatuto de Autonomía de Catalunya y el 150.2 de la Constitución Española, se transfiera a la Generalitat de Catalunya la ejecución de la legislación del Es-

tado y la gestión directa de todos los puertos y aeropuertos de interés general, de las carreteras de Catalunya y los servicios ferroviarios de las líneas que pasen íntegramente por el territorio catalán.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000070

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000070.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se transfiera a la Generalidad de Cataluña las competencias sobre organización de servicios médicos de empresa, productos farmacéuticos de importación y fondos de investigaciones sanitarias de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, se transfiera a la Generalitat de Catalunya las competencias siguientes: Organización de servicios médicos de empresa, productos farmacéuticos de importación y fondos de investigaciones sanitarias de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000071

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000071.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a transferir a la Generalidad de Cataluña la gestión de la «Sociedad General de Autores de España» en el marco de la legislación estatal sobre propiedad intelectual, las competencias compartidas y los recursos correspondientes para la proyección exterior de la cultura catalana, los fondos estatales destinados al fomento y a la comunicación culturales entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución, y las facultades a fin de que la Generalidad de

Cataluña pueda acceder directamente a los fondos estructurales europeos destinados al fomento de la cultura y las artes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

El Estatuto de Autonomía de Catalunya, en el artículo 9.4, establece la competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya en el ámbito de la cultura, sin perjuicio de las obligaciones del Estado.

También corresponde a la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Catalunya la ejecución de la legislación del Estado en relación a la propiedad intelectual.

El Estado y la Generalitat de Catalunya tienen que facilitar la comunicación y la relación especial con aquellas Comunidades Autónomas con las que Catalunya ha tenido y tiene especiales vínculos históricos, culturales y lingüísticos, como prevé la disposición adicional quinta del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

Para cumplir todas estas previsiones constitucionales y estatutarias, consolidadas por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, especialmente la sentencia 17/1991, es necesario transferir a la Generalitat de Cata-

lunya las competencias de gestión de la «Sociedad General de Autores de España» a Catalunya, las competencias —compartidas— de proyección exterior de la cultura catalana, los fondos para fomentar y profundizar las relaciones culturales con otras Comunidades Autónomas y las facultades para acceder directamente a los fondos estructurales europeos destinados al fomento de la cultura y las artes.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a transferir a la Generalitat de Catalunya las competencias y recursos siguientes:

1. La gestión a Catalunya de la «Sociedad General de Autores de España», en el marco de la legislación estatal sobre propiedad intelectual.
2. Las competencias compartidas y los recursos correspondientes para la proyección exterior de la cultura catalana.
3. Los fondos estatales destinados al fomento y a la comunicación culturales entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución.
4. La facultades a fin de que la Generalitat de Catalunya pueda acceder directamente a los fondos estructurales europeos, destinados al fomento de la cultura y las artes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000072

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000072.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e impulsar la modificación de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para aumentar las competencias de organización, decisión y actuación de la Generalidad de Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como *Proposición no de Ley*, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente *Proposición no de Ley* para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, recoge, en un solo texto, las normas fundamentales de actuación y de organización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de las diferentes esferas públicas competentes en la materia: el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

Para lo que hace referencia a las competencias de la Generalitat de Catalunya, la ley introduce, en algunos de sus apartados, criterios restrictivos y subordinados, que recortan las posibilidades de organización, decisión y actuación en este ámbito.

Resulta, por tanto, imprescindible impulsar la modificación de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para aumentar la capacidad de autogobierno de la Generalitat de Catalunya.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a expresar su voluntad de que se proceda a estudiar e im-

pulsar la modificación de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, para aumentar las competencias de organización, decisión y actuación de la Generalitat de Catalunya, especialmente por lo que hace referencia a los artículos 29, 30, 31, 32, 36, 38, 48, 49, 52, 54 y a la disposición final segunda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000073

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) *Proposición no de Ley* en Comisión.

161/000073.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

*Proposición no de Ley* por la que se insta al Gobierno para que se cumplan íntegramente las previsiones del Estatuto de Cataluña y se transfieran a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de trabajo y Seguridad Social que aun ostenta el Estado, así como las competencias de ejecución en materia de trabajo y, consecuentemente, se suprima la Administración periférica del Estado de Cataluña en este ámbito.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como *Proposición no de Ley*, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente *Proposición no de Ley*

para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

«1. Se cumplan íntegramente las previsiones del artículo 11.2 y 17.2 del Estatuto de Catalunya y se transfieran a la Generalitat de Catalunya todas las competencias de trabajo y Seguridad Social que aún ostenta el Estado en Catalunya, particularmente los organismos y servicios siguientes: Centro de Investigaciones y Asistencia Técnica (CIAT), Instituto Nacional de Empleo (INEM), Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Unidades de Valoración Médica (UVAMI), Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social (Tesorería General) y Gerencia de Informática.

2. Asimismo, las competencias de ejecución en materia de trabajo que se reserva al Estado, sean transferidas a la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que prevé el artículo 150.2 de la Constitución y, consecuentemente, se suprima la Administración periférica del Estado en Catalunya en este ámbito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000074

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000074.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que, de acuerdo con lo que se prevé el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña se traspasen a la Generalidad de Cataluña todas las competencias de industria que hoy son transferibles y que aun ostenta el Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Catalunya reconocen y estimulan el derecho de Catalunya al autogobierno, que se organiza en la Generalitat de Catalunya. También el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht y ratificado por el Estado Español, estimula e impulsa la aplicación del principio de subsidiariedad como instrumento de descentralización del poder político y de racionalización y simplificación de las administraciones públicas.

Es necesario, en Catalunya, culminar el proceso de transferencia de competencias del Gobierno Central en la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de Industria, transfiriendo también, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Constitución, aquellas competencias que en esta materia se reserva el Estado a Catalunya, suprimiendo la Administración periférica del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, se traspasen a la Generalitat de Catalunya todas las competencias de Industria que hoy son transferibles y que aun ostenta el Estado en Catalunya y, particularmente, los organismos siguientes: Instituto Geológico y Minero (IGME), Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CEDETI).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó i Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000075

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000075.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley de defensa de la agricultura española frente a la apertura del Mercado Comunitario a terceros países no miembros de la Comunidad Europea (CE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley de defensa de la

agricultura española frente a la apertura del Mercado Comunitario a terceros países no miembros de la CE, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## Fundamento

Recientemente la Comisión Europea ha aprobado a propuesta del Comisario de Cooperación y Desarrollo, Manuel Marín, una propuesta —«Recomendación»—, dirigida al Consejo de Ministros de la Comunidad, por la que se prevé una mayor liberalización del mercado comunitario de frutas y hortalizas, para determinados productos originarios de Marruecos, entre los que destaca el tomate por la fuerte competencia que supondrá para las exportaciones españolas de este producto originario fundamentalmente de Almería, Levante, Murcia y Canarias.

Dicha propuesta de la Comisión Europea, de aprobarse definitivamente, entraría en vigor en el cuatrienio 1997-2000, contempla dos vías para la mejora de las condiciones de acceso al mercado comunitario para los tomates originarios de Marruecos, y que son las siguientes:

a) Un incremento de los contingentes de tomates originarios de Marruecos a importar por la Comunidad Europea, con arancel cero. Concretamente, un 3% acumulativo para todo el cuatrienio 1997-2000.

b) La rebaja hasta el 4%, del tipo reducido del arancel aplicable a las cantidades de tomate originario de Marruecos, importados por los mercados comunitarios por encima de los contingentes señalados.

Tal propuesta es totalmente lesiva para los intereses agrarios españoles, y muy especialmente para los agricultores productores de tomates y para la propia economía nacional, toda vez que el incremento de las exportaciones de productos agrícolas por parte de Marruecos hacia los mercados comunitarios, se hace a costa casi en exclusiva de las propias exportaciones españolas.

Hay que tener en cuenta que las producciones marroquíes llegan a los mercados de la CE a unos precios muy inferiores a los españoles, habida cuenta de sus mínimos costes de cultivo por los bajos salarios que se pagan en dicho país, además de la inexistencia de costes de Seguridad Social o con una mínima presión fiscal.

Por dicho motivo, y ante el grave daño que la aprobación de dicha propuesta pueda causar a la agricultura de Almería, gran número de Ayuntamientos de esta provincia han aprobado mociones, prácticamente por unanimidad de todos los concejales, en el sentido de instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que se defienda a los agricultores españoles y se rea-

licen cuantas gestiones sean precisas para que el Consejo de Ministros de Agricultura de la CE desestime la «Recomendación» de la Comisión Europea, que propugna una mayor apertura del mercado comunitario a determinados productos agrícolas procedentes de Marruecos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

**PROPOSICION NO DE LEY**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en defensa de los agricultores españoles, realice cuantas gestiones sean precisas para que el Consejo de Ministros de Agricultura de la CE desestime la “Recomendación” de la Comisión Europea, que propugna una mayor apertura del mercado comunitario a determinados productos agrícolas procedentes de Marruecos, y en todo caso obtenga de la Comisión Europea las compensaciones suficientes en favor de los agricultores españoles que están gravemente perjudicados por las elevadas importaciones que la CE realiza de terceros países no comunitarios.»

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

**161/000076**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000076.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar para solucionar el contencioso que los Ayuntamientos españoles están manteniendo con el Ministerio de Hacienda respecto a la cuantía y las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Los Ayuntamientos españoles están manteniendo un largo contencioso con el Ministerio de Hacienda respecto a la cuantía y las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM). Este Fondo, que representa la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, se contempla y determina mediante una fórmula perfectamente definida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

Sin embargo, el Gobierno de la Nación, en los Presupuestos Generales del Estado de los años 1990, 1991 y 1992 no dotó dicho Fondo con las cantidades que correspondían en aplicación de la LRHL, sino que recortó 110.000 millones en los Presupuestos del 90, 120.000 en los del 91 y una cantidad superior en los del 92, en una actuación no ajustada a derecho y gravemente perjudicial para los municipios.

De la gravedad del hecho, baste señalar que el FNCM representa el 40% de los recursos ordinarios de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos están una situación límite, pues al recorte señalado del FNCM, se ha sumado el impago de las liquidaciones de dicho Fondo correspondiente a los años 90 y 91, lo que les ha obligado a convertirse a su vez en morosos de sus proveedores o a concertar préstamos de tesorería, soportando los correspondientes intereses.

Concretamente, para el Ayuntamiento de Murcia, las diferencias entre lo que se corresponde y lo que pretende liquidar el Gobierno son del siguiente tenor:

Año 1990	En millones de pesetas
Liquidación FNCM pendiente .....	581,451
Cantidad ofrecida por el Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos .....	514,327
Diferencia .....	67,124
% participación del Ayuntamiento de Murcia en el FNCM .....	0,000%
Diferencia pendiente de liquidación al Ayuntamiento de Murcia .....	596

Año 1990	En millones de pesetas
Liquidación efectuada por el Ministerio de Hacienda .....	84
Liquidación FNCM pendiente .....	660,000
Cantidad ofrecida por el Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos .....	479,877
Diferencia .....	180,123
% participación del Ayuntamiento de Murcia en el FNCM .....	0,888%
Diferencia pendiente de liquidación al Ayuntamiento de Murcia .....	1.599
Liquidación efectuada por el Ministerio de Hacienda .....	0
Total pendiente de liquidación del FNCM al Ayuntamiento de Murcia del 90 y 91 ...	2.195

Es decir, el Gobierno debe al Ayuntamiento de Murcia un total de 2.195 millones de pesetas, que retiene desde hace casi 2 años y que intenta escamotearnos.

Como consecuencia de la demora en el pago, este Ayuntamiento hubo de concertar en el verano de 1991 un préstamo de 500 millones de pesetas con un coste mensual por intereses de 6 millones de pesetas, asimismo en los tres últimos meses se han tenido que concertar nuevos préstamos por 1.200 millones con un coste mensual por intereses de 14 millones de pesetas.

Esta situación, al margen de las dificultades que está produciendo, pone de manifiesto el papel que el Gobierno Central quiere asignar a los Ayuntamientos, de escasa capacidad política y de meros ejecutores de su política económica, haciendo dejación de la autonomía que nuestro ordenamiento legal nos reconoce y originando un peligroso desequilibrio competencial entre los diversos niveles institucionales.

Este recorte económico nos alejaría aún más del objetivo de los Ayuntamientos, repetidamente expresado, y aprobado en la última Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), celebrada entre los días 21 y 23 de noviembre de 1991, de alcanzar el 25% de participación en los ingresos del Estado, acorde con la participación media de los Ayuntamientos de la Comunidad Europea, mientras que la realidad española es de sólo el 12%.

Así pues, durante los últimos años, se está librando un fuerte pulso entre los Ayuntamientos, en defensa de su autonomía y capacidad financiera, y el Gobierno de la Nación, que incumple sistemáticamente sus obligaciones para con ellos, tanto en relación con las cantidades a dotar al FNCM como en los plazos de liquidación, buena prueba de ello es que su compromiso con la FEMP de abonar la liquidación del 90 en agosto y la del 91 en septiembre, ya ha sido, una vez más, vulnerada, según la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Ante la persistencia del problema, y a la vista de la política de hechos consumados del Gobierno, que evidencian escasa voluntad de resolver el contencioso con los Ayuntamientos, y en defensa de los intereses municipales, proponemos hacer efectiva la recomendación de la FEMP de recurrir esta liquidación. No podemos permitir que el Gobierno escamotee más de 500 millones de pesetas de la liquidación del 90, creando un gravísimo precedente, que tendría su continuación en la del 91 y posteriores.

Varios Ayuntamientos como el de Murcia, Madrid, Sevilla, Valencia, Córdoba, Zaragoza o Valladolid, entre otros, por acuerdo de sus plenos municipales o sus órganos de Gobierno, han recurrido las liquidaciones abonadas por el Ministerio de Hacienda al Tribunal Económico Administrativo, reclamando la diferencia entre la cantidad abonada y la que les correspondía en aplicación de la LRHL (Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. El Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Hacienda elaboren, en el plazo de tres meses, una valoración de la deuda contraída con el municipio de Murcia y los demás, que puedan estar afectados, en la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de los años 90, 91 y 92 en colaboración con los municipios, por la liquidación realmente efectuada en estos ejercicios y la que les hubiera correspondido de haberse aplicado lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 113, 114 y disposición adicional duodécima).

2. Se adopten las medidas financieras o presupuestarias necesarias para realizar las liquidaciones del Fondo Nacional de Cooperación de los ejercicios 90, 91 y 92 a los municipios españoles complementando las anteriores liquidaciones, con las que se deriven del estudio anterior y en los plazos que se determinen en el mismo.

3. Que por el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Hacienda se negocie con el Ayuntamiento de Murcia y los demás municipios, que han recurrido las liquidaciones del FNCM al Tribunal Económico Administrativo o ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para recuperar compromisos solidarios y mejorar la colaboración entre administraciones que mandata nuestra Carta Magna, logrando que el fruto de esta negociación haga frente a la deuda reconocida comúnmente y se retiren los recursos o reclamaciones que se hayan producido contra las liquidaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 1993.—**Pedro A. Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000077

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000077.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la protección del delta del río Llobregat y su comarca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola y Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para ser discutida en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente, la siguiente Proposición no de Ley sobre la Protección del Delta del Río Llobregat y su comarca.

Exposición de Motivos

El Prat de Llobregat, municipio de la dermarcación de Barcelona, capital de la nación catalana, alberga una serie de espacios naturales formados por una serie de lagunas litorales y restos de las antiguas marismas deltaicas del río Llobregat, que forman parte de las Reservas Naturales Parciales del Delta del Llobregat. Esta

zona es la única zona húmeda que ha sobrevivido a la expansión del Area Metropolitana de Barcelona y es una importante escala para millares de aves en sus viajes migratorios a su paso por la Península Ibérica; está considerada como la tercera zona húmeda de Catalunya en cuanto a importancia.

El frágil equilibrio entre un espacio natural y la presión urbanística de un área fuertemente poblada e industrializada, está siendo amenazado por el futuro Plan de Infraestructuras del Delta del Llobregat, plan avalado por el MOPTMA y la Generalitat de Catalunya, que contempla, entre otras actuaciones, el desvío del río Llobregat en su tramo final, la ampliación del puerto de Barcelona, y la construcción de una nueva pista en el aeropuerto de El Prat, afectando directa o indirectamente al frágil equilibrio de los espacios naturales existentes.

Conociendo el precedente de las Marismas de Santoña, y las repercusiones que tuvieron para el Estado Español a nivel de la Comunidad Europea, ERC formula la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1.º) Paralizar el Plan de Infraestructuras del Delta del Llobregat.

2.º) Realizar un estudio sobre la potenciación del aeropuerto de Girona-Costa Brava en detrimento de la ampliación del aeropuerto de El Prat.

3.º) Estudiar las posibles alternativas a la ampliación del Puerto Autónomo de Barcelona, que no contemplen el desvío del río Llobregat, contemplando además la posible descentralización de las actividades portuarias en favor de otros puertos del litoral catalán.

4.º) Canalizar el tramo final del río Llobregat por su actual cauce.

5.º) Incluir las zonas protegidas por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en la red de espacios por el Convenio de Ramsar.

6.º) Reconducir las inversiones previstas en el Plan de Infraestructuras del Delta del Llobregat a:

a) Regeneración y mantenimiento del frente litoral deltaico.

b) Conservación y mantenimiento de los acuíferos subterráneos del delta del Llobregat.

c) Saneamiento y regeneración de las aguas y fondos postuarios del Puerto Autónomo de Barcelona.

7.º) Mantener el actual uso del suelo, tradicionalmente agrícola.

8.º) Prohibir actividades nocivas, insalubres o peligrosas en las zonas de influencia de las Reservas Naturales Parciales del Delta del Llobregat.

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—**Pilar Rahola i Martínez** y **Xabier Albistur Marín**, Portavoz del Grupo Mixto.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas (número de expediente 162/000032), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 13, de 4 de octubre de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito vengo en presentar, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas (expediente número 162/000032).

### ENMIENDA

De adición.

Apartado A

Se crea dentro del apartado A nuevos puntos 3.º y 4.º del siguiente tenor:

«3.º El Congreso de los Diputados considera necesario que el Grupo RTVE cuide el contenido de la

programación que se ofrece al público infantil, singularmente con respecto a la violencia, sexismo, discriminación, o que se introduzcan factores de ansiedad o frustración. A este fin, deberá constituirse una Comisión de Evaluación para estos programas, con participación de enseñantes y padres.

4.º El Congreso de los Diputados pide al Consejo de Administración de RTVE que anualmente presente a la Comisión Parlamentaria correspondiente un informe relativo a las actuaciones en esta materia.»

### ENMIENDA

De adición.

Al apartado B

Se introduce un nuevo párrafo «in fine» del siguiente tenor:

«El Congreso de los Diputados recuerda a los medios de comunicación de titularidad privada sus obligaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Española (artículo 20.4), en la Directiva Europea 80/552 “respecto al ejercicio de la actividad de radiodifusión televisiva”, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño.»

### ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine» un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión no permanente a fin de hacer comparecer cuantas personas puedan contribuir en la elaboración de un dictamen acerca de la emisión televisada de contenidos violentos, racistas, sexistas, machistas e insolidarios que puedan afectar negativamente a la infancia, la juventud, la mujer y la sociedad en general.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda de modificación a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas (162/000032).

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### ENMIENDA

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas, proponga los cambios legislativos y adopte las medidas necesarias con la finalidad de establecer:

1. La no emisión por las televisiones públicas y privadas en horarios anteriores a las 22 horas de cualquier película o serie que, tras ser obligatoriamente calificada, resulte no recomendada para menores de 18 años o calificada como "X".

2. La obligatoriedad de avisar para qué franja de edad está indicada cada emisión cuando se programe antes de las 22 horas.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamen-

to del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series de alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—**Lorenzo Olarte Cullen**, Portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Canaria.

#### ENMIENDAS

De adición.

Primera

Añadir al final del apartado B):

«Igualmente deberán evitar en la expresada franja horaria, la propaganda que pueda afectar a este nivel de espectadores en las horas habituales de su audiencia, incluso, la relativa a la propia programación, de las características y condiciones ya denunciadas, aunque su proyección esté prevista para después de las 22 horas.»

#### JUSTIFICACION

Conviene no limitarse a la emisión de películas o series, porque hay anuncios, incluso de la propia programación posterior, en los cuales se contienen elementos que pueden perjudicar a esa audiencia.

Segunda

Incorporar dos nuevos apartados C) y D), con el siguiente texto:

«C) En cuanto a las empresas de doblaje.

Recomendar a las mismas que supriman de las traducciones al español el uso indiscriminado de palabras, unas veces malsonantes y otras incluso soeces, al ser un elemento más de reprobación y no concordar con el lenguaje habitual ni la forma normal de expresarse y conversar las personas.

D) Por lo concerniente a las cintas de vídeo para su venta o alquiler.

Dictar la normativa necesaria que obligue a las empresas productoras y distribuidoras a colocar en sitio visible de las mismas la indicación relativa al carácter de la proyección que contienen.

Asimismo consignarán si pueden afectar la sensibilidad del espectador y nivel de edad para los que no resulte recomendable su visión.»

#### JUSTIFICACION

La proposición no de Ley no estaba completa, a juicio del Grupo enmendante, al faltar en la misma determinados aspectos, los que se contienen en las presentes enmiendas, con las que se puede afirmar que están recogidas la práctica totalidad de las situaciones que pueden plantearse.

162/000032

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas (número de expediente 162/000032), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atente contra la dignidad de la persona, en la programación de las televisiones públicas y privadas, proponga los cambios legislativos y adopte las medidas necesarias con la finalidad de establecer:

1. La no emisión por las televisiones públicas y privadas en horarios anteriores a las 22 horas de cualquier película o serie que, tras ser obligatoriamente calificada, resulte no recomendada para menores de 18 años o calificada como "X".
2. La obligatoriedad de avisar para qué franja de edad está indicada cada emisión cuando se programe antes de las 22 horas.
3. Igualmente deberán evitar en la expresada franja horaria, la publicidad que pueda afectar a este nivel de espectadores en las horas habituales de su audiencia, incluso, la relativa a la propia programación, de las características y condiciones ya denunciadas, aunque su proyección esté prevista para después de las 22 horas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicó**.

162/000039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior (número de expediente 162/000039), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 22, de 29 de octubre de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicó**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 22, de 29 de octubre de 1993.

#### ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar los trabajos ya emprendidos con el objetivo de acomodar a las denominaciones oficiales los topónimos de poblaciones y calles en los listados que se facilitan a los ciudadanos para los trámites de obtención o renovación del Documento Nacional de Identidad. Igualmente se insta a concluir la elaboración de la documentación informativa relativa al DNI en las distintas lenguas oficiales en cada Comunidad Autónoma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—**Loyola de Palacio del Valle Lersundi**, Portavoz adjunto.

**ENMIENDA**

A la Exposición de Motivos

De modificación.

En el primer párrafo, línea segunda, añadir tras «ciudadanos» la expresión «de Cataluña».

**JUSTIFICACION**

Mejora técnica, en coherencia con la posición de este Grupo.

**ENMIENDA**

A la Exposición de Motivos

De modificación.

En el tercer párrafo, línea quinta, sustituir tras «Administración», el resto del texto, por la siguiente expresión: «del Estado, también en la lengua catalana, que es la propia y también oficial, en el territorio de Cataluña».

**JUSTIFICACION**

Mejora técnica, en coherencia con la posición de este Grupo.

**ENMIENDA**

A la Exposición de Motivos

De modificación.

En el cuarto párrafo, línea primera, sustituir tras «irregularidades y», el resto del texto hasta «ciudadana

ria catalana», por la expresión: «cumplir de forma adecuada la vigente legislación en materia lingüística».

**JUSTIFICACION**

Mejora técnica, en coherencia con la posición de este Grupo.

**ENMIENDA**

De modificación.

Quedará redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retirar los listados actuales de direcciones y teléfonos para la obtención del DNI utilizados por el Ministerio del Interior en la Comunidad Autónoma de Cataluña, y sustituirlos por otros editados en las dos lenguas oficiales —catalán y castellano—, que a su vez mantengan la toponimia propia y legalmente vigente en el territorio catalán, de las poblaciones, barrios y calles catalanas.»

**JUSTIFICACION**

Mejora técnica, en coherencia con la posición de este Grupo.

**162/000039**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el respeto a la toponimia catalana en la documentación para uso público del Ministerio del Interior (número de expediente 162/000039), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar los trabajos ya emprendidos con el objetivo de acomodar a las denominaciones oficiales los topónimos de poblaciones y calles en los listados que se facilitan a los ciudadanos para los trámites de obtención o renovación del Documento Nacional de Identidad. Igualmente se insta a concluir la elaboración de la documentación informativa relativa al DNI en las distintas lenguas oficiales en cada Comunidad Autónoma.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000041.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del bio-combustible denominado «diéster» producido a partir de la colza.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad teniendo por modificada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, expone:

Que la parte dispositiva de la Proposición no de Ley sobre la modificación de la legislación relativa a los impuestos sobre carburantes y a la definición técnica y homologación del biocombustible queda modificada en el siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de un año.

1.º Modifique la legislación tributaria relativa a los carburantes, en el sentido de que exima de la misma, a los biocombustibles tal y como recomiendan las Instituciones Comunitarias.

2.º Se mantiene igual, el texto anteriormente presentado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1993.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

162/000054

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000054.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la liberalización de los servicios de Telecomunicaciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la liberalización de los servicios de Telecomunicaciones, para su debate en Pleno.

De acuerdo con el calendario establecido para España, el proceso de liberalización en curso habrá de llegar en su etapa final hasta la telefonía de voz. A nivel internacional el sector de las Telecomunicaciones está abocado por tanto a la desaparición de los monopolios actuales, y el surgimiento de nuevas fuerzas técnico-económicas que darán respuesta a la demanda social creciente de mejores y nuevos servicios.

En esta situación de cambio, nuestro país se ha limitado mayormente y hasta la fecha, a ralentizar los plazos parciales iniciales de liberalización previstos en la LOT para diferentes servicios. Concentrado el Gobierno en la preocupación de las consecuencias por las respuestas que pueda dar la compañía Telefónica al abrirse el mercado nacional a la competencia.

Sobre este tema, el Grupo Popular considera que aunque las actuaciones sean ya algo tardías, procede intensificar la atención sobre este importante sector de nuestro desarrollo económico, que se simultanee la puesta en aplicación de las medidas de liberalización que ya se han iniciado, con otras nuevas que permitan obtener los mayores beneficios posibles para nuestro país. En nuestro planteamiento, interesa aprovechar las oportunidades que todavía existen, para lograr una mayor presencia de España en el nuevo mercado mundial de las Telecomunicaciones.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a intensificar las actuaciones relacionadas con la aplicación de las medidas de liberalización en curso en el sector de los servicios de Telecomunicaciones, y a la adopción de otras nuevas que conduzcan a una mayor presencia de España en el nuevo mercado mundial, estableciendo para ello los acuerdos internacionales que procedan.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000055

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000055.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la prohibición de comercializar especies pesqueras capturadas con artes prohibidas en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando tras-

lado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de proponer la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la prohibición de comercializar especies pesqueras capturadas con artes prohibidas en España, para su debate en Pleno.

Antecedentes

Existen artes pesqueras que estando prohibidas por las leyes españolas para nuestros barcos pesqueros, están sin embargo permitidas en la legislación pesquera comunitaria para los barcos pesqueros de otros países miembros de la CE.

La prohibición de esas artes pesqueras por parte de nuestra legislación viene derivada de los daños que su utilización provocan en la mayor parte de las especies pesqueras incluyendo los inmaduros de las mismas con lo que a corto plazo los propios pescadores se ven gravemente perjudicados por la disminución en el volumen de peces existentes y consiguientemente por la disminución de las capturas en los diferentes caladeros.

Así, por ejemplo, las artes de enmalle para las capturas de túnidos y de pez espada, están consideradas por los expertos en materia pesquera, como muy nocivas para el medio marino por la cantidad de especies que capturan de modo incidental, entre ellas ballenas y delfines.

Por otra parte, los ejemplares de túnidos o pez espada, objeto de las pesquerías realizadas con este arte, son de inferior calidad a los capturados con arte de anzuelo, ya que por las características del arte, suelen llegar a los mercados bastante dañados.

En la Comunidad Europea, la utilización de las artes de enmalle está regulada por el Reglamento CEE número 345/92, que considera que la expansión y el incremento de la pesca con redes de enmalle de deriva pueden presentar serios inconvenientes, tales como el aumento del esfuerzo pesquero y de las capturas accesorias de especies distintas de las que se busca y que por tanto es preciso regular esa actividad pesquera con ese tipo de redes.

Por el citado reglamento, con las debidas limitaciones en cuanto a sus dimensiones y condiciones de calamento, se permite la pesca con este arte hasta el 31 de diciembre de 1993.

Sin embargo, los pescadores españoles, que utilizan para pescar las mismas especies artes de anzuelo selectivas, ya que las redes de enmalle pelágicas están prohibidas en España, han comprobado como en numerosas ocasiones gran parte de los pesqueros franceses ignoran las limitaciones, impuestas por la Comunidad, utilizando redes prohibidas para capturar un elevado volumen de túnidos, que posteriormente son comercializados en gran medida en los mercados españoles con grave perjuicio económico para los propios pescadores españoles.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Proposición, tome las medidas oportunas para prohibir en todo el territorio español, la comercialización de todas las especies pesqueras capturadas por medio de artes de enmalle a la deriva o por cualquier otro arte pesquero prohibido por la legislación española.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000056

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000056.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se crea la Agencia Nacional de Medio Ambiente para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

La Constitución Española establece en su artículo 45 el derecho de todos los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado al desarrollo de la persona así como el deber de conservarlo. Para hacer efectivo este derecho establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. A tal fin, se establecerán sanciones penales y administrativas así como la obligación de reparar el daño causado.

Para la consecución de estos objetivos constitucionales y en consonancia con la moción aprobada en el Senado el pasado 3 de noviembre de 1993 por la práctica totalidad de la Cámara Alta se trata de constituir un organismo de Administración Ambiental que coordine y residencie las competencias de la Administración Central en un organismo único sin que esta medida genere un aumento del número de funcionarios ni un incremento del gasto público.

Entre los modelos de Administración Ambiental posibles, la Agencia Ambiental presenta numerosas ventajas. Las funciones de la Agencia Ambiental son superiores a las de mera coordinación ya que ejerce funciones esenciales tales como las de elaboración y programación de la política ambiental; asignación y distribución de recursos; inspección y control de cumplimiento de la normativa básica y de los resultados de la gestión ambiental; coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas con competencia ambiental.

Por todo lo cual se propone la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente en el plazo de seis meses en esta Cámara un Proyecto de Ley de creación de la Agencia Nacional de Medio Ambiente, en sustitución de la ac-

tual Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con las siguientes características:

— La Agencia Nacional de Medio Ambiente, se configurará como un Ente de Derecho Público, al amparo del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines.

— La Agencia Nacional de Medio Ambiente, constituirá la organización administrativa responsable de la política ambiental de la Nación y contará, entre otras, con las siguientes funciones:

- a) La propuesta de la legislación básica estatal.
- b) La elaboración de la política integral del medio ambiente.
- c) La elaboración de un presupuesto global para el medio ambiente y su asignación a los diferentes programas sectoriales.
- d) La negociación en los foros internacionales y la responsabilidad del cumplimiento de los Convenios internacionales y de la normativa ambiental de la Comunidad Europea.
- e) La canalización y distribución de los diversos fondos y ayudas para la realización de los diversos programas medioambientales.
- f) La cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- g) La evaluación de los resultados mediante la inspección y seguimiento del cumplimiento de la normativa básica y gestión ambiental y
- h) la potestad sancionadora reservada a la Administración Central en la legislación básica.

— La Agencia Nacional del Medio Ambiente contará con un Estatuto en el que se garantice sus recursos, régimen económico-financiero, así como la independencia y objetividad en el nombramiento y selección de sus directivos y personal.

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000057

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000057.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las medidas legislativas a adoptar para prohibir la captura y posterior comercialización de pescados inmaduros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicó**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las medidas legislativas a adoptar para prohibir la captura y posterior comercialización de pescados inmaduros para su debate en Pleno.

Fundamento

La captura y posterior comercialización de pescados inmaduros, es uno de los factores que más negativamente influye en la normal reproducción de las distintas especies marinas y, por ende constituye uno de los principales impedimentos para una explotación racional y rentable de los actuales recursos pesqueros, que en la mayor parte de los caladeros se hallan en una situación cuando menos preocupante y requieren consecuentemente las necesarias y adecuadas medidas de conservación.

Por otra parte hay que señalar que el Reglamento CEE n.º 3759/92 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la pesca, prohíbe la comercialización de ejemplares que no alcancen los tamaños mínimos reglamentarios establecidos por la CE para cada especie pesquera.

La natural evolución de un sector tan dinámico como el marítimo-pesquero y la necesidad de adoptar sus estructuras organizativas de gestión y de producción a la normativa superior emanada de los propios órganos de la Comunidad Europea, exige la creación de un cuadro normativo nacional que se adapte a las realidades descritas, circunstancias que concurre por ejem-

plo con la Ley 6/91, de 15 de mayo, de infracciones en materia de protección de los recursos marítimo-pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia. Sin embargo, los preceptos de la legislación comunitaria, en materia de la prohibición de comercialización de inmaduros no está plenamente reflejado en la Ley 53/82, 13 de julio, sobre infracciones que, en materia de pesca marítima, cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles, cualquiera que sea el ámbito de su comisión y sus sanciones; constituyendo por tanto una laguna legislativa notoria, el que desde el año 1982 no se haya modificado dicha Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Proposición, remita a esta Cámara un Proyecto de Ley que modifique la propia Ley 53/82, de 13 de julio, de tal manera que recoja las disposiciones contenidas en el Reglamento CEE n.º 5759/92 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la pesca y la acuicultura y muy especialmente en lo que se refiere a la prohibición de comercializar los ejemplares pesqueros que no alcancen los tamaños mínimos establecidos en dicho Reglamento.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000058.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre modificación del régimen penal aplicable a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio del derecho de las libertades de expresión, información y opinión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer

su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendícoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre modificación del régimen penal aplicable a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio del derecho de las libertades de expresión, información y opinión, para su debate en Pleno.

Justificación

La legislación penal española y consecuentemente, la propia práctica jurisdiccional, mantiene la aplicación de las penas privativas de libertad como sanción de los delitos cometidos en el ejercicio de las libertades de expresión, información y opinión. Se va así contra lo que es una tendencia consistente tanto de la doctrina y de una reiterada jurisprudencia, así como de Derecho comparado, que, por una parte, manifiestan claramente su preferencia porque la protección de los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y de la propia imagen, se sustancie en el ámbito de la jurisdicción civil, y por la otra —en aquellos casos de especial gravedad en que sea necesaria la protección penal— se inclinan por la aplicación de penas pecuniarias, excluyendo, en cualquier caso, las privativas de libertad.

Esta evolución hacia una primacía de la vía civil, sometiendo la actuación penal al principio de mínima y última intervención, ha estado también presente en nuestro ordenamiento jurídico, aunque no se ha llevado a sus lógicas consecuencias. La Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, marca una línea de predominio de la protección civil que, de alguna manera, se ha mantenido desde entonces como directriz básica. Al mismo tiempo, en el Congreso han sido varias las iniciativas parlamentarias —alguna de ellas aprobada con el apoyo de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara— que han insistido en la necesidad de que nuestra legis-

lación se acomode a esas nuevas corrientes, en especial en lo relativo a la supresión, en los casos citados, de las penas privativas de libertad.

El fundamento último de esta persistente tendencia está en la posición prevalente de la libertad de expresión, que —de acuerdo con la reiterada jurisprudencia de nuestro TC— desempeña una función institucional en cuanto contribuye a la formación de la opinión pública y sirve de cauce al pluralismo social y político, cimiento y razón de ser del sistema democrático.

En ningún caso esta posición preferente implica un régimen de privilegio ni una exención de responsabilidad para la profesión periodística, que por supuesto, está sometida a la integridad del ordenamiento jurídico, como corresponde en un Estado de Derecho. Tampoco supone lenidad en la penalización de estos delitos, que deben ser sancionados en justa proporción a su gravedad y a la alarma o rechazo sociales que produzcan. Se trata, simplemente de atemperar el régimen sancionador de las acciones delictivas, cometidas en el ejercicio de esos derechos, a la especial importancia que tiene la libertad de expresión y de prensa en la democracia, que es en gran medida un régimen de opinión. Al mismo tiempo, se trata también de atender a una sensibilidad mayoritaria en la sociedad, que excluye la privación de la libertad como sanción de los delitos cometidos en, y a través de, los medios de comunicación.

La misma posición prevalente de la libertad de expresión y de prensa excluye, en este tipo de delitos, cualquier indicio de responsabilidad en cascada u objetiva, pues todo ello violenta el principio de culpabilidad, al poner en peligro esta libertad fundamental e introducir en la práctica periodística inadmisibles mecanismos de autocensura o de censura encubierta.

Son esas mismas razones las que aconsejan la exclusión en estos casos de la inhabilitación especial como pena principal o accesoria; como principal, porque no sería más que una tipificación encubierta de la censura y como accesoria, porque ésta no tiene otro sentido que acompañar a las privativas de libertad.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses presente ante la Cámara los instrumentos legales necesarios para modificar el régimen penal aplicable a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de las libertades de expresión, información y opinión, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Sustitución de las penas privativas de libertad por penas pecuniarias cuya cuantía se acomode a la gravedad del delito.

2. Exclusión, del sistema de penas aplicables a estos delitos, de la accesoria de inhabilitación especial, que implica una inadmisibile limitación del derecho fundamental de la libertad de expresión.

3. Exclusión de cualquier mecanismo de responsabilidad en cascada, concentrando los ejemplos sancionadores en el autor directo.

4. Establecimiento de un sistema adecuado de responsabilidad civil que permita la garantía plena de los intereses que puedan haber sido afectados por tales delitos.»

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000059

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000059.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre reducción de tipos de interés subvencionados en los préstamos para la adquisición de viviendas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley de reducción de tipos de interés subvencionados en los presta-

mos para la adquisición de viviendas, para su debate en Pleno.

#### Exposición de Motivos

El Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, estableció un nuevo marco de actuación pública en materia de vivienda. Para ello diseña un nuevo tipo de viviendas protegidas las que denomina viviendas a tipo tasado, cuyos adquirentes gozan de subvenciones de tipos de interés, así como diseña nuevamente aunque de modo similar al modelo anterior las tradicionales viviendas de protección oficial. Los tipos de interés a aplicar a los adquirentes de viviendas oscilan entre el 11 y el 6,5 por ciento pasando por el 9,5 y 7,5 por ciento.

Sin embargo en los últimos tiempos hemos asistido a una reducción progresiva de los tipos de interés, que hacen posible además de aconsejable y necesaria aplicar la reducción indicada a los tipos de subvencionados para la adquisición del tipo de viviendas mencionado. La evolución de estos tipos ha sido en cuanto al pactado en los convenios concertados por la Administración con entidades financieras desde el 12,25% al 12,5%, y recientemente, antes de este verano, el 11,75%, y que desde luego hoy debería establecerse en un tipo bastante más bajo aún. Lo que en términos ya antiguos en el decidido empuje a la baja de los tipos determinaría una reducción del 0,5% de los tipos de interés subvencionados.

Si consideramos los tipos de interés recientemente ofrecidos por entidades financieras para los préstamos con garantía hipotecaria la necesidad de reducción de los tipos de interés subvencionados se hace aún más patente. Ya que tales tipos de interés ofrecidos van del 9,25% hasta poco más del 11%. De donde bien podríamos hablar de reducciones bastante superiores al 0,5% a que antes nos hemos referido y que pueden llegar hasta 2 puntos porcentuales en el tipo de interés subvencionado. Pudiéndose por ello establecer tipos de interés subvencionado para el adquirente del 9%, 7,5%, 5,5% y 4,5%, en vez de los actuales 11%, 9,5%, 7,5% y 6,5%. Esta medida no incrementaría el gasto público y sin embargo serviría para abaratar considerablemente el precio de la vivienda.

Por todo lo cual se propone la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir los tipos de interés subvencionados en los préstamos para la adquisición de viviendas tanto de protección oficial, ya sean en régimen general o especial, como las en régimen de precio tasado, procediendo para ello a modificar el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, para acompasar los tipos de interés allí esta-

blecidos para la adquisición de viviendas a los nuevos del mercado.»

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

162/000060

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000060.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los Acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los Acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática», para su debate en Pleno.

Antecedentes

- La Cooperación al Desarrollo ha experimentado un desarrollo importante en España, desde que se iniciara en 1983.

• Desde entonces hasta hoy, ha aumentado sustancialmente el volumen de la ayuda (hoy supone un 0,23% del PIB); se ha diversificado su destino, pero se ha prestado poca atención al control de esta actividad, tanto en el Parlamento como sobre el terreno, en muchas ocasiones.

• Uno de los mecanismos de garantía más eficaces para evitar el destino no deseado de estos fondos es la exigencia de una «cláusula democrática», que debe inspirar toda acción de Cooperación al desarrollo.

• Esta idea ya se recogía en el «Informe sobre los objetivos y líneas generales de la política española de Cooperación y Ayuda al Desarrollo», que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad en noviembre de 1992, y donde se dice textualmente: «la Cooperación para el Desarrollo no es neutral ni indiferente ante el nivel de democracia de un país, y debe actuar con una permanente referencia a la ya conocida "cláusula democrática". El grado y la intensidad de la cooperación con los países receptores de la misma vendrán condicionados por el respeto a esas normas básicas de comportamiento democrático y por la voluntad política manifestada de profundizarlas y mejorarlas.»

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los Acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática». El respeto de esta cláusula debe ser una condición determinante para la prestación de ayuda.

— Suspender toda actividad y distribución de ayuda con aquellos países que no guardan un respeto por las libertades y derechos fundamentales que todo Estado democrático debe garantizar.

— Defender y hacer efectiva en la medida de sus posibilidades la inclusión de esta cláusula en la política de cooperación de la Comunidad Europea, de la que España forma parte activa.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000013

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para garantizar el futuro de la factoría de SEAT en la Zona Franca de Barcelona (número de expediente 173/000013), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre las medidas económicas y políticas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno, para garantizar el futuro de la facto-

ría de SEAT en la Zona Franca de Barcelona, en el marco de la crisis actual.

### MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir un plan industrial que asegure la continuidad de SEAT y una gama amplia de producción —alta y baja—, debiéndose realizar dicho plan antes de presentar el ERE.

2. Sustituir el proyecto de un parque de proveedores por un proyecto cuantificado, tanto económica como técnicamente, para componentes que se pueden fabricar en Zona Franca, con el objeto de ampliar la participación de SEAT, no sólo en la fabricación de automóviles con marca SEAT, sino también para VW.

3. Dado que la crisis actual de SEAT responde más a intereses geopolíticos de la multinacional, que no a una realidad, y teniendo en cuenta que la crisis ha sido sobredimensionada y no responde, en su totalidad a las dificultades del sector, instar al Gobierno especialmente a iniciar negociaciones para entrar a formar parte del accionariado de la empresa. De esta manera, se podrá tener presencia en el Consejo de Administración, y se podrá participar en la toma de posiciones,

para que éstas respondan a causas puramente económicas y no a motivos extraempresariales.

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—**Pilar Rahola i Martínez** y **Xabier Albistur Marín**, Portavoz del Grupo Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, sobre las medidas económicas y políticas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno para garantizar el futuro de la factoría SEAT en la Zona Franca de Barcelona, presentada por doña Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, con fecha 25 de noviembre de 1993, número de registro 6598.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**, Portavoz Adjunto.

ENMIENDA

Al punto 1.º

De modificación.

Queda redactado de la siguiente manera:

«1. Que proponga a la empresa que elabore y apruebe un Plan Industrial que asegure la continuidad de SEAT».

JUSTIFICACION

El Gobierno no puede exigir ni implicarse en los planes de una empresa privada aunque ponga todos los medios a su alcance para el mantenimiento de las empresas.

ENMIENDA

Al punto 2.º

De supresión.

JUSTIFICACION

El Gobierno no se puede implicar en los planes de una empresa privada.

ENMIENDA

Al punto 3.º

De supresión.

JUSTIFICACION

El Gobierno no debe volver a formar parte del accionariado de SEAT.

173/000014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios de política industrial que piensa adoptar el Gobierno ante la crisis que afecta al sector del automóvil y en concreto a la empresa SEAT (número de expediente 173/000014), y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicqa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre criterios de Política Industrial que piensa adoptar el Gobierno, ante la grave crisis que afecta al sector del automóvil y en concreto a la empresa automovilística SEAT.

MOCION

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a promover un acuerdo general para el sector de la automoción, que sustituya en el ámbito del mismo las antiguas ordenanzas laborales, y en el que se puedan desarrollar de manera negociada desde los sis-

temas retributivos a las nuevas formas de participación en las formas de organización del trabajo.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el mantenimiento de SEAT como empresa con capacidad propia industrial, tecnológica, comercial y financiera.

3. El Congreso de los Diputados considera que la solución a la problemática de la empresa SEAT debe ser consensuada en una negociación entre los representantes de la empresa y el comité intercentros.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para avalar y garantizar los acuerdos que se alcancen entre aquellas partes.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a una implicación propia y coordinada con los Gobiernos de Navarra y Cataluña, en el programa necesario para solucionar aquella problemática mediante:

a. La garantía en la elaboración y aprobación de un Plan Industrial y de Viabilidad sobre el futuro de Seat-Volkswagen.

b. La promoción de la financiación concertada, mediante capital privado y con la ayuda de capital público, de las inversiones industriales y de renovación tecnológica que contenga aquel plan.

c. El seguimiento y control de la gestión por parte de las administraciones citadas, a partir de aquellas garantías financieras públicas, mediante la participación pública en el accionariado.

6. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las iniciativas de política industrial e investigación, que contribuyan a la solución de aquel problema y al mantenimiento de la empresa SEAT.

7. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar a esta Cámara en el plazo de un mes, los documentos contractuales que se firmarán para la venta de empresas públicas como era SEAT, ENASA o Maquinista Terrestre y Marítima.

8. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a exigir las responsabilidades legales que se deriven de los presumibles incumplimientos contractuales que se hayan podido producir en relación con la empresa SEAT.

9. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse en la Unión Europea, la definición de un modelo de Empresa comunitaria que en el marco de una normativa sobre Sociedades Anónimas Europeas establezca los límites de actuación de las empresas en el ámbito de la Comunidad, y de sus responsabilidades transestatales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1993.—**Rafael Ribó Massó**, Diputado del Grupo

Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, sobre criterios de Política Industrial que piensa adoptar el Gobierno, ante la grave crisis que afecta al sector del automóvil y en concreto a la empresa automovilística SEAT, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con fecha 25 de noviembre de 1993, número de registro 6605.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**, Portavoz Adjunto.

#### ENMIENDA

Al punto 1.º

De supresión.  
Suprimir la siguiente frase:

«... y en el que se puedan desarrollar de manera negociada de los sistemas retributivos a las nuevas formas de participación en las formas de organización del trabajo.»

#### JUSTIFICACION

Mejora técnica.

#### ENMIENDA

Al punto 3.º

De modificación.  
Sustituir: «... considera que la solución a la problemática de la empresa SEAT debe ser consensuada...», por: «... considera que se debe hacer lo posible por alcanzar una solución consensuada...»

#### JUSTIFICACION

En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.

ENMIENDA	JUSTIFICACION
<p>Al punto 4.º</p> <p>De modificación. Queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>«4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para el correcto seguimiento de los acuerdos que se alcancen.»</p>	<p>En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.</p>
JUSTIFICACION	ENMIENDA
<p>En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.</p>	Al punto 9.º
ENMIENDA	De supresión.
<p>Al punto 5.º</p> <p>De supresión.</p> <p>JUSTIFICACION</p> <p>En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.</p>	JUSTIFICACION
ENMIENDA	<p>En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.</p>
<p>Al punto 6.º</p> <p>De modificación. Donde dice: «... la solución de aquel problema y el mantenimiento de la empresa SEAT.», debe decir: «... la solución de la problemática de SEAT y del resto del sector».</p>	173/000014
JUSTIFICACION	<p>El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios de política industrial que piensa adoptar el Gobierno ante la crisis afecta al sector del automóvil y en concreto a la empresa SEAT (número de expediente 173/000014), ha acordado lo siguiente:</p>
ENMIENDA	<p>«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el mantenimiento de SEAT como empresa con capacidad propia industrial, teconológica, comercial y financiera.»</p>
<p>En coherencia con los planteamientos de este Grupo Parlamentario en política económica.</p>	<p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>
ENMIENDA	<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, <b>Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa</b>.</p>
<p>Al punto 7.º</p> <p>De modificación. Donde dice: «... firmaran para la venta...», debe decir: «... firmaron para la venta...» Donde dice: «... ENASA o Maquinista...», debe decir: «...ENASA y Maquinista...»</p>	173/000015
ENMIENDA	<p>El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para poner fin a los problemas del Sistema Nacional de Salud (número de expediente 173/000015), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción Consecuencia de Interpelación Urgente:

Tras el debate de la Interpelación sobre medidas previstas por el Gobierno para poner fin a los problemas del Sistema Nacional de Salud y para conseguir un adecuado nivel de calidad y de satisfacción por parte de los usuarios, y de los profesionales sanitarios, evitando recortes en las prestaciones a los ciudadanos, celebrado en el día de ayer, se presenta la siguiente

#### MOCION

El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de seis meses presente un Programa de actuación que permita extender a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud la libre elección en la provisión de los servicios sanitarios, de la que hoy disfrutaban los beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MGJ.
2. Insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses presente un Proyecto de Ley de Atribuciones Profesionales, que establezca con toda claridad las competencias, responsabilidades y diseño de la actividad profesional de los sanitarios en España.
3. Insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses presente a esta Cámara un Proyecto de Ley de Carrera Profesional, para licenciados en medicina y Diplomados en Enfermería, que definan los principios básicos de la promoción profesional y los efectos de toda índole derivados en la implantación de la misma.
4. Insta al Gobierno para que en el plazo máximo de seis meses presente un Proyecto de Ley que regule las Especialidades en Enfermería, que adapte la formación y especialización de los profesionales a la diversificación de la demanda asistencial, el progreso técnico y científico y los condicionamientos de nuestra pertenencia a la Unión Europea.
5. Insta al Gobierno para que en el plazo máximo de seis meses, presente a esta Cámara el Estatuto Marco de los profesionales sanitarios, que establezca y determine las relaciones contractuales de los profesionales con el Sistema Nacional de Salud.
6. Insta al Gobierno para que en el plazo máximo de seis meses, presente a esta Cámara un Programa de

Actuación que permita homologar las retribuciones entre profesionales del Sistema Nacional de Salud, para evitar los agravios comparativos existentes entre el INSALUD y algunas Comunidades Autónomas con Sanidad transferida.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

173/000016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre criterios generales de política industrial que tiene previsto aplicar el Gobierno en el sector de la automoción e industrias auxiliares, con especial referencia a la situación de crisis que afecta a la empresa SEAT (número de expediente 173/000016), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente sobre los criterios generales de política industrial que tiene previsto aplicar el Gobierno en el sector de la automoción e industrias auxiliares, con especial referencia a la situación de crisis que afecta a la empresa SEAT.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1993.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer las líneas de una política industrial adecuada para ayudar a la industria automovilística en general y a las industrias auxiliares fabricantes de componentes y a la empresa SEAT en particular, en un momento de recesión y de crisis generalizada; teniendo en cuenta la repercusión que tiene el sector del automóvil sobre la totalidad de las actividades industriales, en

virtud de su capacidad para generar empleo y como motor de la economía productiva.

2. Aplicar el máximo de fondos que sean necesarios para hacer frente a las jubilaciones anticipadas y a las prestaciones de desempleo de los trabajadores de SEAT; y asignar asimismo, con la mayor amplitud posible, las ayudas económicas que pueda aportar el Estado para facilitar la reestructuración de la empresa y la recolocación de los trabajadores.

3. Instar al Gobierno, en colaboración con las Administraciones Autonómicas correspondientes, al seguimiento estricto del cumplimiento por parte de SEAT y de su matriz VOLKSWAGEN del plan industrial planteado por la empresa y, en particular, de los siguientes aspectos:

- Ampliación del capital previsto para compensación de pérdidas y nuevas inversiones.
- Mantener la planta de Landaben dentro de la estructura de SEAT.
- Consolidación de SEAT como fabricante independiente de automóviles dentro del Grupo Volkswagen.
- Consolidación del centro de compras de SEAT.
- Exigir el cumplimiento del compromiso de Volkswagen de nacionalizar nuevos componentes para su fabricación en España, pasando del 54% actual al 67%.
- Potenciación del Centro de Diseño, Investigación y Desarrollo de nuevos productos.

4. Dedicar especial atención y ayuda a los centros técnicos de desarrollo de la industria automovilística, teniendo en cuenta la importancia de la I+D para el futuro de la calidad industrial en el sector, que necesita una actividad continua de investigación, de diseño y de fabricación de nuevos productos competitivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1993.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre los criterios generales de Política Industrial que tiene previsto aplicar el Gobierno en el sector de la automoción e industrias auxiliares, con especial referencia a la situación de crisis que afecta a la empresa SEAT, número de expediente 173/000016.

## ENMIENDA

Al punto 2

De sustitución de la expresión: «... el máximo de...», por la expresión: «... de acuerdo con las previsiones legales, los...».

Y sustitución de la frase: «... y asignar asimismo...» hasta el final del punto, por la siguiente frase: «... apoyar los proyectos de inversión que favorezcan la recolocación de los trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—**Carlos Solchaga Catalán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre los criterios generales de política industrial que tiene previsto aplicar el Gobierno en el sector de la automoción e industrias auxiliares, con especial referencia a la situación de crisis que afecta a la empresa SEAT, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) con fecha 25 de noviembre de 1993, número de registro 6699.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—**Loyola de Palacio del Valle-Lersundi**, Portavoz Adjunto.

## ENMIENDA

Al punto 1.º

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«1. Establecer las líneas de una política industrial que cree un marco favorable a la industria automovilística y a las industrias auxiliares fabricantes de componentes tanto en el caso de SEAT como en el resto del sector, en un momento de recesión y de crisis generalizadas; teniendo en cuenta la repercusión que tiene el sector del automóvil sobre la totalidad de las actividades industriales, en virtud de su capacidad para generar empleo y como motor de la economía productiva.»

## JUSTIFICACION

En coherencia con las propuestas de este Grupo Parlamentario en materia de política industrial.

**ENMIENDA**

Al punto 2.º

De modificación.

Se sustituye: «que sean necesarios», por: «que sean necesarios dentro de la Legislación vigente».

**JUSTIFICACION**

Mejora técnica.

**ENMIENDA**

Al punto 5.º

De adición.

Se propone el siguiente texto:

«5. Prestar una atención especial a la posibilidad de que los centros de investigación puedan prestar una mayor asistencia técnica a fabricantes de equipos de automoción y empresas proveedoras.»

**JUSTIFICACION**

Promover la difusión tecnológica con una mayor implicación de los centros de investigación con las empresas.

**ENMIENDA**

Al punto 6.º

De adición.

Se propone el siguiente texto:

«6. A que reduzca el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.»

**JUSTIFICACION**

Es necesario reducir el Impuesto de Matriculación para acercar la fiscalidad del sector al resto de los sectores, eliminando la actual discriminación fiscal del sector.

**173/000016**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción con-

secuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre criterios generales de política industrial que tiene previsto aplicar el Gobierno en el sector de la automoción e industrias auxiliares, con especial referencia a la situación de crisis que afecta a la empresa SEAT (número de expediente 173/000016), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer las líneas de una política industrial adecuada para ayudar a la industria automovilística en general y a las industrias auxiliares fabricantes de componentes y a la Empresa SEAT en particular, en un momento de recesión y de crisis generalizada; teniendo en cuenta la repercusión que tiene el sector del automóvil sobre la totalidad de las actividades industriales, en virtud de su capacidad para generar empleo y como motor de la economía productiva.

2. Aplicar, de acuerdo con las previsiones legales, los fondos que sean necesarios para hacer frente a las jubilaciones anticipadas y a las prestaciones de desempleo de los trabajadores de SEAT; y apoyar los proyectos de inversión que favorezcan la recolocación de los trabajadores.

3. Instar al Gobierno, en colaboración con las Administraciones Autonómicas correspondientes, al seguimiento estricto del cumplimiento por parte de SEAT y de su matriz Volkswagen del plan industrial planteado por la empresa y, en particular, de los siguientes aspectos:

- Ampliación del capital previsto para compensación de pérdidas y nuevas inversiones.
- Mantener la planta de Landaben dentro de la estructura de SEAT.
- Consolidación de SEAT como fabricante independiente de automóviles dentro del Grupo Volkswagen.
- Consolidación del centro de compras de SEAT.
- Exigir el cumplimiento del compromiso de Volkswagen de nacionalizar nuevos componentes para su fabricación en España, pasando del 54% actual al 67%.
- Potenciación del Centro de Diseño, Investigación y Desarrollo de nuevos productos.

4. Dedicar especial atención y ayuda a los centros técnicos de desarrollo de la industria automovilística, teniendo en cuenta la importancia de la I+D para el futuro de la calidad industrial en el sector, que necesita una actividad continua de investigación, de diseño y de fabricación de nuevos productos competitivos. Asimismo, dedicar especial atención a la posibilidad de que los centros de investigación puedan prestar una asistencia técnica a fabricantes de equipos de automoción y empresas proveedoras.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

**181/000205**

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 25 de noviembre de 1993, se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU-IC la pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Aguilar Rivero sobre situación del proceso de transferencias en materia penitenciaria a la Comunidad Autónoma andaluza (número de expediente 181/205), publicada en el «B. O. C. G.» número 29, de la Serie D, de 22 de noviembre de 1993.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

**181/000226 y 181/000227**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 15 de noviembre, admitió a trámite las preguntas orales al Gobierno con respuesta en Comisión números 5632 y 5633 de registro de entrada (expedientes 181/226 y 181/227), del Diputado don Jerónimo Andreu Andreu, si bien se consignó como autor, por error que ahora se rectifica, al Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

**181/000265**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.  
181/000265.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Medidas que piensa tomar el Gobierno ante la red de escuchas ilegales detectadas en Barcelona donde se han visto involucradas personas que han estado o están vinculadas al Centro Superior de Información de la Defensa (CESID).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

— ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno ante la red de escuchas ilegales detectadas en Barcelona donde se han visto involucradas personas que han estado o están en el CESID?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**.

**181/000266**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000266.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Modificación del Reglamento General de Policía de espectáculos públicos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuándo se preve modificar el reglamento general de policía de espectáculos públicos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley del deporte?

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

**181/000267**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000267.

AUTOR: Cremades Griñán, María del Carmen (G. P).

Subvenciones percibidas por la Orquesta de Radio Televisión Española (RTVE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputada doña Carmen Cremades Griñán

Objeto: Excma. Sra. Ministra de Cultura

Texto

¿Qué subvenciones percibe la Orquesta de Radio Televisión Española?

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—**Carmen Cremades Griñán.**

**181/000268**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000268.

AUTOR: Michavila Núñez, José María (G. P).

Conveniencia de que la Unidad Especial contra el Fraude estudie las medidas que permitan mejorar la gestión del gasto público en todas sus manifestaciones, los procedimientos administrativos y el control de la ejecución de los Presupuestos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía.

Diputado don José María Michavila Núñez

Objeto: Excmo. Ministro de Economía

Texto

¿No considera el Gobierno conveniente que la Unidad Especial contra el Fraude estudie las medidas que permitan mejorar la gestión del Gasto Público en todas sus manifestaciones, los procedimientos administrativos y el control de la ejecución de los Presupuestos, de tal manera que se evite el despilfarro?

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—**José María Michavila Núñez**.

**181/000269**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000269.

AUTOR: Michavila Núñez, José María (G. P).

Fecha en que la Unidad Especial contra el Fraude presentará el informe a que hace referencia el apartado sexto de la Resolución por la que se creó dicha Unidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía

Diputado don José María Michavila Núñez

Objeto: Excmo. Ministro de Economía,

Texto

¿Con qué fecha presentará la Unidad Especial contra el Fraude el informe a que hace referencia el apartado sexto de la Resolución por la que se crea?

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—**José María Michavila Núñez**.

**181/000270**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000270.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Adopción de medidas policiales específicas para la prevención e investigación de los hechos delictivos provocados en Valencia por grupos minoritarios de carácter ultra.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Objeto: Ante la gravedad de los hechos delictivos provocados en Valencia por grupos minoritarios de carácter ultra.

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno la adopción de medidas policiales específicas, como la creación de un grupo operativo especial, para la prevención e investigación?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000271

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000271.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Motivos por los que no se ha publicado todavía en el «Boletín Oficial del Estado» el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Manuel García Fonseca

Objeto: Sobre la Protección de los Picos de Europa

Texto

Los Picos de Europa son objeto de constantes agresiones: construcción de minicentrales, explotación turística incontrolada, etc., que han sido denunciadas insistentemente por los grupos de montañeros y ecologistas.

El Gobierno haciéndose eco de la gravedad de esta situación durante la precampaña electoral mediante Acuerdo del Consejo de Ministros autorizó «el inicio del procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa» para que dicha zona goce del «Régimen de Protección Preventiva» que permite los artículos 7 y 24 de la Ley 4/85 de Espacios Protegidos.

Transcurridos seis meses del citado acuerdo, el mismo aún no ha sido publicado en el «BOE».

¿A qué obedece el hecho de que habiendo transcurrido seis meses del Acuerdo del Consejo de Ministros autorizando el inicio del procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa aún no haya sido publicado en el «BOE» sabiendo que las repercusiones que ello implica en cuanto a deterioro de los Picos son muy graves?

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—**Manuel García Fonseca**.

181/000272

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000272.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Medidas a adoptar a la vista del incremento de la violencia de origen ultraderechista detectado en los últimos meses.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito número de Registro 6604, admitir a trámite, conforme a lo dispues-

to en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

¿Qué medidas piensa adoptar, o ha adoptado, el Gobierno a la vista del incremento de la violencia de origen ultraderechista detectado en los últimos meses?

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**.

181/000273

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000273.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Iniciativas que piensa adoptar el Gobierno para conseguir que la prohibición de entrada en España de personas que pretendan participar en actos de carácter neonazi, no se tenga que realizar cometiendo «una ilegalidad».

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro del Interior

Texto

¿Qué iniciativas piensa adoptar el Gobierno a los efectos de conseguir que en lo sucesivo la prohibición de entrada en España de personas que pretendan participar en actos de carácter neonazi, no se tengan que realizar cometiendo «una ilegalidad», según manifestación hecha por el señor Ministro del Interior ante el Pleno del Congreso, el pasado 28 de octubre?

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—**Ignacio Gil Lázaro**.

181/000274

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000274.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Razones por las que los delincuentes habituales que participaron en el tiroteo que se produjo en el barrio del Cabañal (Valencia) el día 11-10-93, disponían de licencias de armas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro del Interior

Texto

¿Cómo es posible que delincuentes habituales que participaron en el tiroteo con resultado de muerte que se produjo en el barrio del Cabañal (Valencia), el pasado 11 de octubre, dispusieran de licencias de armas, aparentemente en regla?

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—**Ignacio Gil Lázaro.**

**181/000275**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000275.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Valoración del Acuerdo Marco para la regulación de las relaciones laborales en el sector portuario, así como del recurso interpuesto ante el Tribunal de la Competencia de Luxemburgo a fin de acceder, en libre mercado, a la realización de trabajos portuarios y en contra de las prácticas monopolistas en estiba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Texto

¿Qué valoración hace el Gobierno del Acuerdo Marco para la regulación de las relaciones laborales en el sector portuario y del recurso interpuesto ante el Tribunal de la Competencia de Luxemburgo a fin de acceder, en libre mercado, a la realización de trabajos portuarios y en contra de las prácticas monopolistas en Estiba?

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

**181/000276**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000276.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Alcance de las decisiones tomadas por miembros del COCOM para su desaparición inmediata.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Texto

¿Cuál es el alcance de las decisiones tomadas por miembros del COCOM con vistas a su desaparición inmediata?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000277

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000277.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Medidas para cumplir con las obligaciones internacionales de España en el terreno de la producción o de la exportación de elementos susceptibles en la fabricación de armas químicas o biológicas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Cuáles son las medidas que ha tomado o piensa tomar el Gobierno español para cumplir con sus obligaciones internacionales en el terreno de la producción o de la exportación de elementos susceptibles en la fabricación de armas químicas o biológicas?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000278

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000278.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Organizaciones que sustituirán las funciones que hasta ahora viene desarrollando el COCOM.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Javier Rupérez Rubio

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores

Texto

¿Qué tipo de Organizaciones serán las que sustituyan las funciones que hasta ahora viene desarrollando la COCOM?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Javier Rupérez Rubio.**

181/000279

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000279.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Fecha prevista para la entrada en servicio del EF-2000 en nuestro Ejército del Aire.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿En qué año espera el Ministerio de Defensa que podrá entrar en servicio el EF-2000 en nuestro Ejército del Aire?

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000280

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000280.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Medidas para que los sucesivos retrasos en la producción del EF-2000 no reduzca temporalmente nuestra defensa aérea.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que los sucesivos retrasos en la producción del EF-2000 no reduzca temporalmente, pero de forma dramática nuestra defensa aérea?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000281

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000281.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Número de EF-2000 que piensa adquirir España definitivamente.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué número de EF-2000 piensa adquirir España definitivamente?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso**.

181/000282

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000282.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Coste total que supondrá para nuestro país la adquisición del EF-2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué coste total por aparato (incluyendo desarrollo) supondrá para nuestro país la adquisición del EF-2000?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso**.

181/000283

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000283.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Medida en que se han visto disminuidas las capacidades operativas del nuevo EF-2000 en relación con el anterior proyecto del Avión de Combate Europeo (EFA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿En qué medida se han visto disminuidas las capacidades operativas del nuevo EF-2000 en relación con el anterior proyecto del EFA?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso**.

181/000284

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000284.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Garantías de la participación de Alemania en la fase de producción del EF-2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Tiene garantías el Gobierno español de la participación de Alemania en la fase de producción del EF-2000?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso**.

181/000285

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000285.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Componentes del EF-2000 que está desarrollando la industria española.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué componentes del EF-2000 está desarrollando la industria española y cuáles nos corresponderán fabricar en la fase de producción?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000286

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000286.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Empresas involucradas a través de contratos o subcontratos en el desarrollo del EF-2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Santiago López Valdivielso

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué empresas están involucradas a través de contratos o subcontratos en el desarrollo del EF-2000, qué componentes y qué facturación realiza cada una?

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—**Santiago López Valdivielso.**

181/000287

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000287.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Retraso del calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Andrés Ollero Tassara

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

Dadas las previsiones presupuestarias para 1994, ¿piensa el Gobierno retrasar de nuevo el calendario de aplicación de la LOGSE?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

181/000288

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000288.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Causas a que atribuye el Gobierno las diferencias entre el número de becas presupuestadas en los años 1988 a 1993 y efectivamente concedidas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Andrés Ollero Tassara

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Educación

Texto

(2.º) ¿A qué causas atribuye el Gobierno las diferencias entre el número de becas presupuestadas en cada uno de los años 1988 a 1993 y las luego efectivamente concedidas?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**Andrés Ollero Tassara**.

181/000289

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000289.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Realización de trabajos por internos de la prisión provincial de Granada en el domicilio de uno de sus subdirectores.

Acuerdo:

Entendiendo que la pregunta se dirige al Gobierno o a uno de sus miembros, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Andrés Ollero Tassara

Objeto: Secretario de Estado para Asuntos Penitenciarios

Texto

(1.º) ¿Cuál es la actitud del Gobierno ante la realización de trabajos por internos de la prisión provincial de Granada en el domicilio de uno de sus subdirectores y las circunstancias en que se llevaron a cabo?

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—**Andrés Ollero Tassara**.

181/000290

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000290.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Razones por las que se ha planteado el Gobierno el posible traslado del Subdirector de Tratamiento de la prisión provincial de Granada a otro centro penitenciario.

**Acuerdo:**

Entendiendo que la pregunta se dirige al Gobierno o a uno de sus miembros, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**Grupo Parlamentario Popular**

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Andrés Ollero Tassara

Objeto: Secretario de Estado para Asuntos Penitenciarios

Texto

(2.º) ¿Por qué razones se ha planteado el Gobierno el posible traslado del Subdirector de Tratamiento de la prisión provincial de Granada a otro centro penitenciario?

Madrid, 16 de noviembre de 1993.—**Andrés Ollero Tassara.**

**181/000291**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000291.

AUTOR: Michavilla Núñez, José María (G. P).

Medidas para evitar el reparto de publicidad dirigida a menores en sus propios centros de enseñanza.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a

la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**Grupo Parlamentario Popular en el Congreso**

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José María Michavilla Núñez

Objeto: Al Gobierno.

Texto

¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida para evitar el reparto de publicidad dirigida a menores en sus propios centros de enseñanza?

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—**José María Michavilla Núñez.**

**181/000292**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000292.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Criterios para el abono de dietas a los profesionales del Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuáles son los criterios seguidos por el Ministerio de Defensa para el abono de dietas a sus profesionales?

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**